

MENDOZA, **31 AGO 2026**

VISTO:

El contenido del Expediente: 24685/2026, en el que se proponen los lineamientos para la convocatoria a UNA (1) Beca de la Facultad de Ingeniería, con Plan de Actividades PPU con el objeto de cumplir funciones de TUTOR PAR para el acompañamiento de alumnos y/o alumnas con discapacidad - Ciclo Lectivo 2026;

CONSIDERANDO:

Que la Abog. Ana Liliana TANCREDI, referente del Área de Inclusión de Personas con Discapacidad – Facultad de Ingeniería propone la mencionada convocatoria.

Que dicha beca está destinada a alumnos avanzados de las carreras de Ingeniería Mecatrónica o Industrial.

Que mediante Resolución N° 273/2015-CD se aprobó el Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería.

Que la Dirección de Asuntos Estudiantiles será la encargada de abrir las postulaciones a través de formulario online, con las pautas e indicación de documentación a presentar, coordinar las entrevistas y su modalidad.

Que en función de lo informado el gasto total que demandaría la presente solicitud asciende a PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000).

Que se encuentra garantizada la disponibilidad presupuestaria de acuerdo al informe adjunto de Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Autorizar la convocatoria para seleccionar UNA (1) Beca con Plan de Actividades PPU, con el objeto de cumplir funciones de TUTOR PAR para el acompañamiento de alumnos y/o alumnas con discapacidad - Ciclo Lectivo 2026.

ARTÍCULO 2º. Establecer las siguientes pautas, criterios y requisitos para la beca que se convoca por el Artículo 1º de la presente Resolución:

Beca con Plan de Actividades PPU

Objetivos específicos de la beca:

- Promover la autonomía académica del estudiante mediante el fortalecimiento de sus funciones ejecutivas (organización, gestión del tiempo, etc.).
- Facilitar la mediación comunicativa entre el estudiante, el cuerpo docente y actores institucionales involucrados (referentes del área de inclusión, SAPOE, DAE, etc.).
- Brindar un entorno de contención que permita mitigar las barreras del entorno que generan ansiedad, optimizando su desempeño

Objetivos pedagógicos:

- Desarrollar estrategias de organización, planificación y priorización de tareas y fechas de exámenes.
- Fomentar habilidades de comunicación asertiva para la interacción con docentes, pares y otros actores académicos.
- Implementar técnicas de gestión del tiempo y manejo de la sobrecarga sensorial o cognitiva en el ámbito universitario.

Resol. – FI N° 584/2026

Perfil requerido:

- Ser alumno/a regular de las carreras de Ingeniería Mecatrónica o Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería (carácter excluyente).
- Nivel de avance: haber aprobado entre 20 y 30 (inclusive) espacios curriculares correspondientes al Plan de Estudios de su carrera.
- Habilidades comunicativas.
- Conocimiento de herramientas de planificación.
- Perfil empático y reflexivo.
- Ética y confidencialidad: compromiso absoluto con el resguardo de la privacidad de la información diagnóstica y personal del alumno acompañado.
- Tener disponibilidad horaria de diez (10) horas semanales de dedicación (carácter excluyente).
- No tener sanciones disciplinarias (excluyente por Res. N° 273/2015-CD).
- No estar realizando alguna actividad académica con ayuda económica (por ejemplo: Ayudante de Segunda) o tener otra beca de la Facultad de Ingeniería (excluyente por Res. N° 273/2015-CD).

Criterios de selección:

- Antecedentes académicos: promedio general sin aplazos en la carrera.
- Entrevista personal: evaluación de la motivación para el rol, aptitud empática, habilidades comunicativas y disponibilidad horaria (compatible con la banda horaria de cursada del alumno tutorado)
- Experiencia previa: se valorará positivamente haber participado en programas de tutorías o voluntariados sociales.

Tipo de actividades a desarrollar:

- Reuniones semanales de seguimiento: para organizar el calendario de entregas, parciales y estudio diario.
- Nexos institucionales: actuar como facilitador en la comunicación con los docentes y referentes del área de inclusión para transmitir necesidades académicas (ej. tiempos adicionales, formatos de examen, anticipación de cambios).
- Orientación: acompañar al estudiante en el reconocimiento y uso de espacios físicos de la Facultad (bibliotecas, laboratorios específicos, etc.)
- Identificar situaciones específicas (ruidos, cambios repentinos de aula, modalidades de examen) que actúen como disparadores de ansiedad para proponer soluciones preventivas.
- Informes de avance: elaborar reportes mensuales sobre el progreso de la tutoría, destacando logros y señalando barreras institucionales que aún persistan.

Carga horaria: 10 hs semanales.

Duración: Cinco (5) meses.

Estipendio mensual: cien mil pesos con 00/100 (\$ 100.000).

Lugar de realización: Facultad de Ingeniería.

Tutor Institucional: Abog. Ana Liliana TANCREDI.

Resol. – FI N° 584/2026

Inscripciones: Las personas interesadas deben completar el siguiente formulario, incorporando la documentación respaldatoria correspondiente, según indicaciones:

<https://acesse.one/9mv3qh8>

Período de inscripción: entre la hora 08:00 del lunes 07 de septiembre de 2026 y la hora 12:00 del lunes 14 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Comisión Asesora que entenderá en el proceso de evaluación de los estudiantes inscriptos para las becas, según el siguiente detalle:

- | | |
|--|---|
| . ZUMEL, Raquel Graciela | . Directora de SAPOE – Servicio de Apoyo Pedagógico y Orientación al Estudiante |
| . PURPORA, Rebeca Laura | . Directora de Asuntos Estudiantiles |
| . IPERIQUE, Giuliana | . Área de Becas Estudiantiles de la Dirección de Asuntos Estudiantiles |
| . TANCREDI, Ana Liliana | . Tutor Institucional |
| . UN (1) alumno representante del Centro de Estudiantes de la Facultad de Ingeniería | |

ARTÍCULO 4°. El gasto derivado de la presente convocatoria será financiado con fondos derivados del Programa 04. Desarrollo del Bienestar.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° **584/2026**